

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. Domingo López Maldonado

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR Y ORDEN DE EJECUCIÓN (EXPTE.: O/002/06 Y 0E/14/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1.060/10, de 17 de septiembre de 2010, en virtud del cual, se acordaba incoar procedimiento a fin de resolver sobre caducidad de licencia de obra mayor (Expte.: O/002/06) concedida a Promociones Yeguada, SL, con CIF B-04537486 por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de octubre de 2007 y eventual orden de ejecución (OE/14/10) por razones de seguridad, salubridad u ornato público en relación con el solar (nº ref. catastral 5784301WF0758S) ubicado en C/El Caz, esquina Camino Maestra de Berja, propiedad de la citada mercantil, Promociones Yeguada SL.

Resultando, que notificado el mismo 11 de octubre de 2010 y transcurrido el plazo de audiencia de quince días, no se han presentado alegaciones por el interesado.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico con propuesta de resolución.

Considerando lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Resultando que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, se prestó garantía para la buena ejecución de las obras de urbanización.

Siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los asistentes, visto el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias

del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la licencia de obras otorgada para la construcción de 25 viviendas adosadas en C/ El Caz, esquina Camino Maestra, que fue concedida por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Ordenar a Promociones Yeguada SL, la realización de las obras necesarias para mantenerlo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, en el inmueble indicado, consistentes en:

- Limpieza de escombros de obras, limpieza de arbustos, hierbas y residuos sólidos urbanos de la parcela.
- Desmontaje de la valla actualmente colocada en mal estado y posterior recolocación de forma adecuada con elementos metálicos, en la línea que define la estructura de la edificación existente.
- Relleno y refino con zahorra natural compactada con medios mecánicos al 95% proctor en capas de 30 cmts., del vaciado existente para evitar caídas a distinto nivel por parte de las personas y vehículos, desde muro colindante con vial público hasta muro de contención de semisótanos de viviendas.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras objeto de esta orden es de dos meses, siendo el presupuesto estimado de las mismas de veintinueve mil trescientos dos euros y ochenta y siete céntimos (29.302,87 €). El plazo de inicio de las obras será de quince días.

CUARTO.- Apercibir al propietario de que, en el supuesto en que incumpla lo ordenado en el plazo señalado, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento a costa del obligado, y a la ejecución de la garantía prestada para la ejecución de la obra mediante aval expedido por Unicaja por importe de 42.633,40 €, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos ocasionados.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES (NUEVA, 28 DE FEBRERO, CURA ANTONIO MARTÍN Y MIGUEL SALMERON). (EXPTE.: C/18/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de pavimentación de varias calles (Nueva, 28 de Febrero, Cura Antonio Martín y Miguel Salmerón de Berja) a Construcciones JAMAPRON, S.L.U., con C.I.F. núm. B-04569489 y en su representación a D. José Villegas Escudero, con D.N.I. núm. 27.259.292-Z, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de octubre de 2010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de varias calles (Nueva, 28 de Febrero, Cura Antonio Martín y Miguel Salmerón de Berja) a Construcciones JAMAPRON, S.L.U., con C.I.F. núm. B-04569489 y en su representación a D. José Villegas Escudero, con D.N.I. núm. 27.259.292-Z, por un importe de 171.252,61 €, cantidad a la que corresponde una IVA de 30.825,47 €, lo que hace un total de 202.078,08 €, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Igualmente se notificará a los demás participantes en la licitación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

4º.- DESIGNACIÓN DE ABOGADO PARA PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 2031/2010, SECCIÓN 2C, CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL (BOP 152, 10/03/09).

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la cédula de emplazamiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por la que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emplaza al Ayuntamiento para que comparezca ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo presentado por TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), contra la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor

de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil. B.O.P. 152, de 10-08-10.

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo con el Decreto de delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2007 y el acuerdo de pleno de 29 de junio de 2007.

Considerando lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 2031/2010, Sección: 2C, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo contencioso-administrativo de Granada, a la Procuradora de los Tribunales de Almería D^a. María Luisa Alarcón Mena, a la Procuradora de los Tribunales de Granada D^a. María Jesús Merlos Espinel, a la Procuradora de los Tribunales de Madrid D^a. M^a. Luisa Sánchez Quero y al Letrado del Colegio de Abogados de Almería D. Luis García Gutiérrez, con facultades para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los letrados designados.

5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN C/03/09.

Por la Presidencia, a la vista de la contradicción existente entre el informe de intervención y el informe técnico propone a los reunidos dejar el asunto sobre la mesa, propuesta que es aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal de Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local considerándolo de su competencia, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	Nº	OPERACIÓN	IMPORTE
ENCARNA MARÍA SÁNCHEZ MORENO		320100001641	2.000 €
MARÍA LUISA CRUZ ESCUERDO		320100002373	2.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

- CERTIFICACIÓN Nº 4.- “OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN BERJA (ALMERÍA)”, por importe de setenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco euros con treinta y tres céntimos (74.785,33 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, con CIF Nº **B-04442323**.

- CERTIFICACIÓN Nº 2.- “OBRAS DE REMODELCIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICA DE BERJA (ALMERÍA)”, por importe de veinticinco mil setecientos noventa y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (25.797,54), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, con CIF Nº **B-04442323**.

- CERTIFICACIÓN Nº 4.- “VESTUARIOS DE APOYO AL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BERJA”, por importe de cinco mil trescientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (5.377,69 €), adjudicada a **NICOLÁS JESÚS SALMERÓN PARRILLA**, con NIF Nº **54.095.530-J**.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y

abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

8º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/1240	014/2010	11/10/2010	5.377,69	SALMERÓN PARRILLA NICOLAS JESUS.
F/2010/1341	2010-00-000167	04/11/2010	4.248,00	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ S.L.
F/2010/1342	2010/10	01/10/2010	8.645,28	GARCIA Y SASTRE SC
F/2010/1344	042/2010	02/11/2010	25.797,54	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. (CONSTRUMAR)
F/2010/1345	041/2010	02/11/2010	74.785,33	CONSTRCCIONES Y CONTRATAS S.L. (CONSTRUMAR)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA DE INSTALACIÓN DE TITULARIDAD PÚBLICA, DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES EN LA ELA DE BALANEGRA, BERJA (ALMERÍA).

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la obra mejora de instalación de titularidad pública, destinada a la prestación de servicios culturales en la ELA de Balanegra, Berja presentado por la mercantil CONSTRUCCIONES SIFÓN, SL con CIF B-04043345 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 5 de noviembre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de mejora de instalación de titularidad pública, destinada a la prestación de servicios culturales en la ELA de Balanegra, Berja.(CM/15/10).

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

.

LA SECRETARIA